

Boletín del Instituto Gallego de las Cualificaciones

Nº 12

MONOGRÁFICO

CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD: UNA ACREDITACIÓN OFICIAL Y CON VALIDEZ NACIONAL DE TU CUALIFICACIÓN PROFESIONAL

La obtención de un certificado de profesionalidad se está convirtiendo en estos últimos tiempos en uno de los temas que más preguntas y aclaraciones demandan, posiblemente por la información que, en algunos casos de forma errónea o confusa se facilita desde múltiples frentes.

Los certificados de profesionalidad no son un título académico, si no que acreditan los conocimientos o las habilidades necesarias para desempeñar el trabajo reconocido por cada una de las cualificaciones recogidas en el Catálogo nacional de cualificaciones profesionales. Su fin fundamental es facilitar una acreditación oficial que certifica que la persona que lo posee tiene los conocimientos las habilidades para desarrollar una actividad laboral determinada, es decir, está cualificada.

Tiene carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, aunque no es equivalente a un título de formación profesional, lo que si nos permitirá, si queremos continuar nuestra formación y obtener un título de FP, es que una vez que nos matriculemos en el ciclo formativo no tener que volver a cursar los módulos que hayamos superado con el certificado de profesionalidad; es decir, se produce una convalidación de las unidades de competencia del certificado de profesionalidad y los módulos profesionales del ciclo formativo.

Por ello intentaremos aclarar el procedimiento a seguir para una persona que quiera obtener un Certificado de Profesionalidad. Para obtener un certificado de profesionalidad, existen dos vías:

• Vía a través de la formación:

procesos formativos gestionados en nuestra comunidad autónoma a través de la Dirección General de Empleo y Formación de la Consellería de Trabajo y Bienestar cuyo contenido está explícitamente diseñado en un programa formativo que conduce a la obtención de un certificado de profesionalidad. La formación asociada a estos certificados de profesionalidad es impartida por entidades formadoras acreditadas por la Consellería de Trabajo y Bienestar.

• Vía de la experiencia laboral y/o aprendizajes no formales:

RD 1224/2009, que determina el procedimiento para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación. Es decir, este procedimiento reconoce los cursos no formales que los agentes sociales, empresas y otras entidades han ido impartiendo, así como la experiencia a lo largo de los años.



1 | Vía Formativa

A través de la superación de todos los módulos formativos asociados al certificado de profesionalidad correspondiente.

REQUISITOS PARA OBTENER UN CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD POR LA VÍA FORMATIVA

Para obter un certificado de profesionalidad por esta vía se tendrán que cumplir los siguientes requisitos:

- La entidad de formación que los imparte debe estar debidamente acreditada por la Dirección General de Empleo y Formación de la Consellería de Trabajo y Bienestar.. *Pulse [aquí](#) para ver las entidades de formación acreditadas.*
- Pero no solamente el centro debe estar acreditado, sino que también debe estar autorizado el curso.

Hasta este año 2014, estas formaciones se tenían que cursar en modalidad presencial a través de entidades debidamente acreditadas. Pero, aunque la entidad de formación estuviera acreditada para impartir un determinado certificado de profesionalidad, la formación impartida sólo era conducente a la obtención de dicho certificado si se ejecutaba al amparo de las citadas convocatorias.

En el mes marzo de 2013 se aprobó un Real decreto (RD. 189/2013, de 15 de marzo) que abre la posibilidad a la impartición por iniciativa privada. En nuestra comunidad autónoma se ha publicado la normativa que regula esta posibilidad a través de la Orden de 30 de enero de 2014 (DOG nº7 del 7/02/2014).

- Que el alumnado tenga unos determinados requisitos de acceso a la formación de certificados de profesionalidad:

Nivel 1: al alumnado que acceda a las acciones de formación de los certificados de profesionalidad de nivel 1 de cualificación no se le exigirá requisitos académicos ni profesionales.

Niveles 2 y 3: para acceder a la formación de los módulos formativos de los certificados de profesionalidad de los niveles de cualificación profesional 2 y 3 las alumnas y alumnos deberán cumplir alguno de los requisitos siguientes:

REQUISITOS DE LOS ALUMNOS:

- Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para el nivel 2 o título de Bachiller para el nivel 3.
- Estar en posesión de un certificado de profesionalidad del mismo nivel del módulo o módulos formativos y/o del certificado de profesionalidad al que se desea acceder.
- Estar en posesión de un certificado de profesionalidad del nivel 1 de la misma familia y área profesional para el nivel 2 o de un certificado de profesionalidad de nivel 2 de la misma familia y área profesional para el nivel 3.
- Cumplir el requisito académico de acceso a los ciclos formativos de grado medio para el nivel 2 o de grado superior para el nivel 3, o bien haber superado las correspondientes pruebas de acceso reguladas por las administraciones educativas.
- Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o de 45 años.
- Tener las competencias clave necesarias de matemática, de lengua castellana y de lengua gallega, en el nivel que corresponda [Pulse aquí para acceder a la información sobre competencias clave](#)

Es importante resaltar que cuando vamos a realizar una formación conducente a un certificado de profesionalidad, debe verificarse que el alumnado reúne los requisitos académicos de acceso, que el centro esté acreditado y curso autorizado por la Dirección General de Empleo y Formación de la Consellería de Trabajo y Bienestar. Es necesario evitar sorpresas y situaciones que incurran en la circunstancia de que una vez finalizado el curso esta formación no permita obtener directamente el certificado de profesionalidad que se pretendía conseguir.

La oferta formativa dirigida a la obtención de un certificado de profesionalidad se puede realizar por la totalidad de los módulos formativos asociados al certificado o por módulos formativos asociados a cada una de las unidades de competencia que comprenden el certificado de profesionalidad, ofertados de modo independiente, para favorecer la acreditación de dichas unidades. Sin embargo sólo se podrá solicitar la expedición de un certificado de profesionalidad cuando se hayan superado con evaluación positiva todos los módulos formativos y el módulo de prácticas que configuran un certificado de profesionalidad.

El actual catálogo de certificados de profesionalidad, tiene un total de 587 certificados de profesionalidad de los que a partir de ahora, 310 se pueden impartir, a raíz del citado real decreto, en modalidad de teleformación, total o parcialmente, según cada caso. Todos los certificados de profesionalidad se pueden impartir en la modalidad presencial.

Actualmente en nuestra comunidad autónoma no se autorizan cursos en esta modalidad de teleformación para personas desempleadas y sólo se han autorizado un número muy reducido de cursos para personas ocupadas.

ACCIÓNES FORMATIVAS QUE PERMITEN CONSEGUIR UN CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD

- Realizando con evaluación positiva todos los módulos formativos y el módulo de prácticas de alguno de los *Cursos de formación para el empleo*, tanto para personas desempleadas como para ocupadas que configuran un certificado de profesionalidad.

Cada año sale la oferta global de los cursos que la Dirección General de Empleo y Formación va a realizar a lo largo del año. Puedes consultarla en la oficina de empleo más cercana a tu domicilio o dentro del apartado de Formación y Cualificaciones en la web de la Consellería de Trabajo y Bienestar, en concreto:

- Formación para el empleo para **desempleados**. [Pinche aquí](#)
- Formación para el empleo para **ocupados**. [Pinche aquí](#).

- Realizando cursos de formación en alternancia con periodos de trabajo en empresas cuya actividad se corresponda con los módulos formativos asociados a las unidades de competencia de los certificados profesionales. Aquí entrarían la formación de los *contratos para la formación* y la formación de las *Escuela Taller y Talleres de Empleo*.. [Pinche aquí](#)
 - Las escuelas taller son centros de trabajo y formación en los que jóvenes desempleados/as, con edades entre 16 e 24 años, reciben formación profesional para el empleo en alternancia con la práctica profesional.
 - Los talleres de empleo están dirigidos a persoas desempleadas de 25 años o más.
- Realizando con éxito un *Programa de cualificación profesional inicial* (PCPI), gestionado por la Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria; dirigido a **personas jóvenes con edades entre 16 a 21 años** sin el Graduado en ESO ni titulación alguna de Formación Profesional. La formación, de un año de duración, consta de tres módulos (voluntarios, obligatorios formativos de carácter general y obligatorios específicos).
 - Si se superan los **módulos obligatorios específicos**, se recibe una certificación académica expedida por la administración educativa de nivel 1 de cualificación con la que podrías solicitar el certificado de profesionalidad correspondiente.
 - Para realizar un PCPI (tanto los módulos voluntarios como los obligatorios) , deberás preinscribirte en los centros educativos que figuran en la [web de la](#) Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria. [Pulse aquí](#).

Para consultar el Repertorio de certificados de profesionalidad

[Pulse Aquí](#)

Procedimiento para la expedición de un certificado de profesionalidad

Su resolución, expedición y registro en Galicia corresponde al Instituto Gallego de las Cualificaciones, que les otorga carácter oficial y validez en todo el Territorio Nacional.

La información sobre la documentación que debe presentarse y el modelo de solicitud de un certificado de profesionalidad está disponible en el siguiente enlace [Pulse aquí](#).

Entrega del certificado de profesionalidad

Una vez que una persona solicita un certificado de profesionalidad el Instituto Gallego de las Cualificaciones, en un plazo de 2 meses, le notifica, por carta a su domicilio, si tiene derecho o no a su expedición en el momento en que el certificado de profesionalidad está disponible, se comunica al interesado/a el lugar en donde puede pasar a recogerlo.

Cuadro con el número de certificados de profesionalidad **expedidos y registrados** por familia profesional a fecha de 31 de diciembre de 2013 por la vía de formación:

FAMILIA PROFESIONAL	Nº CERTIFICADO EXPEDIDOS
ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS	23
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	4.589
AGRARIA	1.803
ARTES GRÁFICAS	14
ARTES Y ARTESANÍAS	25
COMERCIO Y MARKETING	773
EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	972
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	754
ENERGÍA Y AGUA	892
FABRICACIÓN MECÁNICA	826
HOSTELERÍA Y TURISMO	1.881
IMAGEN PERSONAL	195
IMAGEN Y SONIDO	62

FAMILIA PROFESIONAL	Nº CERTIFICADO EXPEDIDOS
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	148
INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	4
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	421
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO	296
MADERA, MUEBLE Y CORCHO	921
MARÍTIMO PESQUERA	250
QUÍMICA	36
SANIDAD	18
SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	21
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	9.907
TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL	111
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	523

TOTAL DE CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD EXPEDIDOS

25.465

2 | Vía experiencia

En España hay miles de personas que poseen conocimientos y capacidades profesionales que han sido adquiridas a través de su trabajo o mediante cursos de formación sin un reconocimiento de carácter oficial; estas personas aplican dichas capacidades diariamente en su vida laboral o personal, pero carecen de un certificado de profesionalidad que se las reconozca.

Estas personas, cuando acuden a la formación para el empleo para obtener un certificado, se les exige, en muchos casos, “aprender de nuevo” lo que ya saben. Esto trae consigo una desmotivación y abandono del intento, y para aquellos que persisten, una sensación de pérdida de tiempo, esfuerzo, además de un gran sacrificio.

Para facilitar a estas personas, que carecen de cualificación reconocida, su formación permanente y evitar su desmotivación a seguir aprendiendo y, a su vez, que encuentren un reconocimiento e impulso para incrementar su cualificación profesional, se establece el procedimiento para la evaluación y acreditación de competencias profesionales, adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, con el objetivo de que el reconocimiento de sus capacidades, les ayude a mejorar su situación laboral.

Para saber qué es lo que se va a reconocer mediante el procedimiento, hay que dejar claro que lo que se reconoce y acredita son unidades de competencias profesionales, no módulos formativos, que después si se superan esas unidades de competencia y se corresponden con todas las unidades de competencia recogidas en un certificado de profesionalidad, el Instituto Gallego de las Cualificaciones le expedirá el correspondiente certificado de profesionalidad.

Procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales (rEXp)

Es un conjunto de actuaciones dirigidas a evaluar y reconocer las competencias adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.

Todos los años se convoca el procedimiento a través de convocatoria publicada en el Diario Oficial de Galicia en la cual se indicará plazo de inscripción, modo de realización, requisitos de las personas candidatas, documentación que se debe presentar y tasas a abonar.

El órgano encargado de la gestión y desarrollo es el Instituto Gallego de las Cualificaciones.

Debemos aclarar que si bien, como decíamos anteriormente, actualmente existen 587 certificados de profesionalidad que podrían convocarse a través de este procedimiento, la Administración no convoca todos, por lo que siempre es necesario esperar a la publicación de la convocatoria para informarse sobre cuales son objeto de convocatoria.

Para acceder a la página que recoge toda la información sobre el procedimiento de reconocimiento de la competencia profesional (rEXp) [Pulse Aquí](#).

Requisitos de participación

Tener experiencia laboral o formación relacionada con las competencias profesionales que se quieren acreditar:

1. *En el caso de experiencia laboral.* Justificar, al menos 3 años, con un mínimo de 2.000 horas trabajadas en total, en los últimos 10 años transcurridos antes de realizarse la convocatoria. Los documentos para acreditar esa experiencia laboral serán, en términos generales, certificados de la Tesorería General de la Seguridad Social de copias compulsadas de los contratos de trabajo.

2. *En el caso de formación.* Justificar, al menos 300 horas, en los últimos 10 años transcurridos antes de realizarse la convocatoria.

Es importante resaltar que en este procedimiento no se exigen ningún requisito académico para conseguir un certificado de profesionalidad.

Duración

Tiene una duración aproximada de 5 meses, aunque se pueden establecer plazos mayores en la convocatoria.

Fases do rEXp

Este procedimiento consta de **tres fases distintas**:

1. **Asesoramiento**, que será obligatorio. Se revisa la documentación aportada por la persona candidata sobre su historial profesional y formativo y un/a asesor/a ayudará a completarlo si es necesario. Se emitirá un informe orientativo con la valoración del/a asesor/a sobre la conveniencia de que se pase a la 2ª fase.

2. **Evaluación da competencia profesional**. La comisión de evaluación analizará el informe del/la asesor/a y la documentación aportada por el aspirante. Cuando en la fase de evaluación se comprueba que las evidencias no son suficientes, se podrán realizar pruebas eminentemente prácticas sobre las actividades de trabajo que se recogen en ese certificado de profesionalidad.

3. **Acreditación**. Tras la última fase, las personas candidatas que superen el proceso de evaluación, se les expedirá una acreditación de cada una de las unidades de competencia en las que demostrasen su competencia y se les asesorará sobre sus posibilidades de continuar con su aprendizaje a lo largo de la vida.

Queremos ofrecer una información relativa a las convocatorias del procedimiento de reconocimiento de la experiencia laboral que desde el año 2011 lleva a cabo en nuestra comunidad autónoma a través de la Consellería de Trabajo y Bienestar.

NORMATIVA AUTONÓMICA	CONVOCATORIA CUALIFICACIONES	Nº PLAZAS/ PERSONAS
Resolución de 17 de marzo de 2011 DOG nº61 do 28-03-2011	- Atención sociosanitaria a personas en domicilio (500) - Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales (300)	Total :800 plazas
Resolución de 23 de noviembre de 2011 DOG nº 229 do 30-11-2011	- Atención sociosanitaria a personas en domicilio (1000) - Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales (1000) - Confección y mantenimiento de artes y aparejos (200) - Fabricación y montaje de instalaciones de tubería industrial (150) - Operaciones básicas de restaurante bar (100)	Total :2450 plazas
Resolución de 15 de marzo de 2012 DOG nº59 do 26-03-2012	Cubiertas inclinadas (50)	Total :50 plazas
Resolución de 12 de noviembre de 2012 DOG nº 219 do 16-11-2012	- Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio.(989) - Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.(502) - Información juvenil.(100) - Confección y mantenimiento de artes y aparejos.(200) - Servicios para el control de plagas (200). - Socorrismo en instalaciones acuáticas.(200) - Socorrismo en espacios acuáticos naturales(200)	Total :2391 plazas
Resolución de 5 de julio de 2013 DOG nº133 do 15-07-2013	- Fabricación y montaje de instalaciones de tubería industrial (32) - Soldadura (58)	Total: 90 plazas
Resolución de 6 de noviembre de 2013 DOG nº 216 do 12-11-2013	- Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio.(500) - Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.(500) - Información juvenil.(100) - Servicios para el control de plagas (100). - Socorrismo en instalaciones acuáticas.(300) - Socorrismo en espacios acuáticos naturales(300)	Total:1800 plazas

Entre estas 6 resoluciones se convocaron **un total de 7581 plazas y 25687 UC convocadas.**

Para llevar a cabo este procedimiento el Instituto Gallego de las Cualificaciones debe contar con un plantel de profesionales que realicen las funciones de asesoramiento y evaluación en este procedimiento. Se han realizado cinco ediciones de un curso de formación específica *“Habilitación para asesores/as y evaluadores/as del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales”* destinados a dar formación a los profesionales en las diferentes cualificaciones profesionales que se convocan. Estos cursos tienen una duración de 75 horas cada uno, en modalidad semipresencial y con una evaluación final de carácter presencial.

Distribución de asesores/as y evaluadores/as habilitados/as por cualificación profesional:

Cualificación profesional	Asesores/as	Evaluadores/as
- Atención sociosanitaria a personas en domicilio - Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	67	71
Confección y mantenimiento de artes y aparejos	8	10
Fabricación y montaje de instalaciones de tubería industrial	10	11
Soldadura	6	7
Operaciones básicas de restaurante bar	3	5
Cubiertas inclinadas	4	8
Servicios para el control de plagas	18	16
- Socorrismo en instalaciones acuáticas - Socorrismo en espacios acuáticos naturales	11	12
Información juvenil	6	6
TOTAL	133	146

CUADRO RESUMEN DE TODAS LAS CONVOCATORIAS

Número de candidatos/as							
Certificado-Cualificación / Convocatorias	Plazas	Solicitudes	Seleccionados/as	Presentados/as	Certificados de profesionalidad	Acreditaciones parciales de unidades de competencia	No Acreditados
Atención sociosanitaria a personas en el domicilio	2989	7510	2511	2250	1889	322	48
Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	2302	5893	1836	1661	1269	354	47
Confección y mantenimiento de artes y aparejos	400	285	260	251	243	1	7
Fabricación y montaje de instalaciones de tubería industrial	182	116	53	42	36	6	0
Operaciones básicas de restaurante y bar	100	141	92	73	73	0	0
Cubiertas inclinadas	50	58	38	36	33	3	0
Servicios para el control de plagas	300	264	85	81	75	2	4
Socorrismo en instalaciones acuáticas	500	857	201	179	157	22	0
Socorrismo en espacios acuáticos naturales	500	656	199	166	145	21	0
Información juvenil	200	260	100	94	87	7	0
Soldadura	58	71	66	44	34	9	1
TOTALES	7.581	16.111	5.441	4.877	4.041	747	107

Fecha de actualización 31/12/2013

TOTAL CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD EXPEDIDOS A 31/12/2013

FAMILIA PROFESIONAL	Nº CERTIFICADO EXPEDIDOS POR FORMACIÓN	Nº CERTIFICADO EXPEDIDOS POR REXP
ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS	23	302
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	4.589	
AGRARIA	1.803	
ARTES GRÁFICAS	14	
ARTES Y ARTESANÍAS	25	
COMERCIO Y MARKETING	773	
EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	972	33
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	754	
ENERGÍA Y AGUA	892	
FABRICACIÓN MECÁNICA	826	70
HOSTELERÍA Y TURISMO	1.881	73
IMAGEN PERSONAL	195	
IMAGEN Y SONIDO	62	
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	148	
INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	4	
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	421	
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO	296	
MADERA, MUEBLE Y CORCHO	921	
MARÍTIMO PESQUERA	250	243
QUÍMICA	36	
SANIDAD	18	
SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	21	75
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	9.907	3158
TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL	111	
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	523	

Fecha actualización 31/12/2013

Por último, será frecuente que las personas combinen las acreditaciones que puedan adquirir a través del mencionado procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales con aquellas que acrediten mediante formación, de tal forma que, en su conjunto, acrediten la totalidad de las unidades de competencia de una cualificación y, por consiguiente, se podrá solicitar el correspondiente certificado de profesionalidad.



Boletín del Instituto Gallego de las Cualificaciones



XUNTA
DE GALICIA